



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO



23

MEMORANDO No. 0049--

PARA: ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación

DE: GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESO COMPETITIVO DE
SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL
23 DE ENERO DE 2017

FECHA: 16 SEP 2026

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entro en vigor a partir del 1 de junio de 2017.

Que el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

- d. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;*

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente:

"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es

dp



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DESPACHO



16 SEP 2026

0049--

ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Que, de acuerdo con las estadísticas generales de educación superior reportadas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, para la vigencia 2025 el departamento del Tolima presentó una **tasa de tránsito inmediato a la educación superior del 51,09 %**, lo que evidencia que aproximadamente la mitad de los estudiantes que culminan la educación media logran ingresar de manera inmediata a programas de educación superior. En este sentido, de los **14.679 estudiantes matriculados en grado 11.º durante la vigencia 2024**, aproximadamente **7.500 realizaron tránsito hacia la educación superior**, mientras que un porcentaje significativo de bachilleres no logró continuar su trayectoria educativa en este nivel, situación que representa un importante desafío para el departamento en materia de acceso, permanencia y continuidad educativa.

Que, de igual manera, la **tasa de cobertura bruta en educación superior del departamento del Tolima se ubicó en 45,94 % durante el año 2025**, frente a una tasa nacional de **56,55 %**, evidenciándose una brecha de **10,61 puntos porcentuales** respecto del promedio nacional. Este comportamiento refleja las dificultades que enfrenta una proporción importante de la población joven del departamento para acceder a oportunidades de formación en el nivel superior y pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las estrategias orientadas a ampliar la cobertura y garantizar condiciones de acceso equitativas.

Que, en consideración a las estadísticas anteriormente descritas, el departamento del Tolima enfrenta el reto de **reducir las brechas de acceso a la educación superior y mejorar progresivamente sus indicadores de cobertura y tránsito inmediato**, mediante la implementación y fortalecimiento de estrategias que permitan ampliar las oportunidades educativas para los jóvenes del territorio. Este compromiso trasciende el mejoramiento de los indicadores sectoriales, toda vez que la educación superior constituye un factor fundamental para la movilidad social, la reducción de las desigualdades y la construcción de una sociedad democrática, incluyente y con mayores oportunidades de desarrollo.

Que, en este contexto, resulta prioritario promover acciones dirigidas especialmente a **estudiantes provenientes de hogares con menores condiciones socioeconómicas y de poblaciones que históricamente han enfrentado barreras para acceder a la educación superior**, garantizando mayores posibilidades de ingreso, permanencia y culminación de sus trayectorias formativas. De esta manera, el fortalecimiento de las oportunidades de acceso a la educación superior contribuirá al cierre de brechas sociales y territoriales, al desarrollo del capital humano del departamento y a la generación de mejores condiciones para el desarrollo económico y social del Tolima.

Por lo anteriormente expuesto y observando los principios legales que rigen para la

dp

16 SEP 2026

0049--

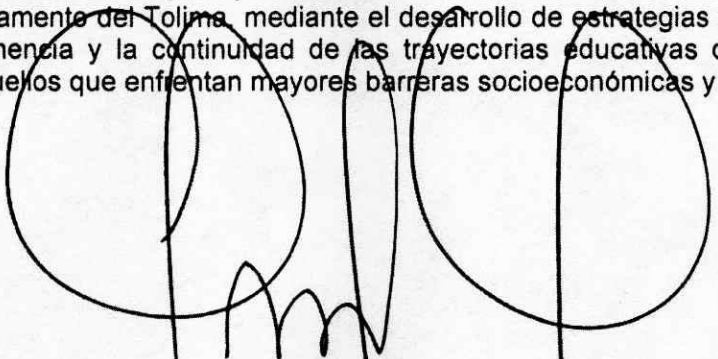
contratación con entidades sin ánimo de lucro por medio de este documento, **AUTORIZO** de manera expresa adelantar todos los trámites pertinentes para iniciar el **proceso competitivo** de selección para cumplir con el siguiente objeto contractual: **"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL SEMESTRE B-2026 Y EL SEMESTRE A-2031, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

PLAZO: Mil setecientos diez (1.710) días calendario.

VALOR: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$5.184.977.512,00) M/CTE.

ALCANCE DEL PROCESO: Ampliar y fortalecer la cobertura de la Educación Terciaria y Superior en el departamento del Tolima, mediante el desarrollo de estrategias que favorezcan el acceso, la permanencia y la continuidad de las trayectorias educativas de los jóvenes, especialmente de aquellos que enfrentan mayores barreras socioeconómicas y territoriales.

Cordialmente;



ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Governadora del Tolima

Elaborada por: Yovany Astrid Castilla B, PE - GCE - SECD
Aprobación Jurídica: Paola Arbeláez Arenas - Directora - DAAJ

MEMORANDO No.